JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	ADRIANA MARIA GALEANO Y OTROS
Demandados:	CARLOS MARIO OSPINA POSADA RESPIRA SALUD S.A.S. CONSTRUCCIONES NOVATERRA S.A.S. CONSTRUCCIONES ZENIT S.A.S. INVERSIONES SANCHEZ MARTINEZ Y CIA S.C.A. MUNICIPIO DE MEDELLIN
Llamados Garant:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES CONSTRUCCIONES NOVATERRA S.A.
Int. Litis X pasiva:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2020-00277-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a la solicitud que hace el doctor JULIAN HENAO LOPERA, en calidad de apoderado judicial de la demandante, allegada a través de medios electrónicos; se le REQUIERE, **teniendo en cuenta que es carga procesal que le corresponde única y exclusivamente a la parte actora**; para que gestione y acredita la citación por aviso, a la sociedad demandada INVERSIONES SANCHEZ MARTINEZ Y CIA S.C.A., comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. Indicando que **dicha notificación no fue derogada por el Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 071 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **03 de junio de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario